



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, tres (03) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Por ser el momento legal oportuno, procede el Despacho a **CORRER TRASLADO** a la parte actora de las excepciones de mérito propuestas por los demandados **Erika María Quintero Galindo** representada por curador ad litem¹ y **Diego Fernando Gómez Cruz** a través de su apoderada judicial², por el término de diez (10) días para que se pronuncie sobre éstas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer, de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 443 del Código General del Proceso.

Por secretaría compártase el link de acceso al expediente al apoderado de la parte demandante, por el término del traslado ordenado en el inciso que antecede, para efectos de materializar la orden impartida en esta providencia.

NOTIFÍQUESE³ y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Civil 024
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

887d6302034dff210e3572ff68a83b498e2c95c5c6b6463a3db5fb65fd90bbcd

Documento generado en 03/08/2021 03:04:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Archivo 16 Expediente Digital

² Archivo 35 Expediente Digital

³ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.94 del 04 de agosto de 2021.